



---

**No. JD-17/2019** - Sesión Ordinaria No. JD-DIECISIETE/DOS MIL DIECINUEVE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve. Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe de seguimiento a límites de riesgo de liquidez correspondiente al primer trimestre 2019. **Punto 3.** Informe de seguimiento a límites establecidos en la Política de Inversiones. **Punto 4.** Solicitud de autorización de suscripción de finiquito sobre convenio de becas suscrito con el ENA durante el año 2018 y



autorización de suscripción de convenio de becas para el año 2019 con el ENA. **Punto 5.** Solicitud de aprobación a modificaciones a la Política de Riesgo de Contraparte para Sociedades, Sociedades Cooperativas y Asociaciones Cooperativas Cafetaleras. **Punto 6.** Solicitud de aprobación de "Metodología de evaluación y control de cartera de créditos y garantías concedidas por el BDES, el FSG y los programas administrados por éste". **Punto 7.** Solicitud de admisión y presentación de la resolución del recurso de \_\_\_\_\_

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día tres de mayo de dos mil diecinueve. \_\_\_\_\_

**PUNTO II** - **Gerencia de Riesgos: Informe de seguimiento a límites de riesgo de liquidez correspondiente al primer trimestre 2019.**-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO III - Gerencia de Riesgos: Informe de seguimiento a límites establecidos en la Política de Inversiones.**


CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO IV - Unidad de Proyectos: Solicitud de autorización de suscripción de finiquito sobre convenio de becas suscrito con el ENA durante el año 2018 y autorización de suscripción de convenio de becas para el año 2019 con el ENA.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el principal objetivo del BDES es promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y la competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que los literales f) y r) del Art. 4 de la LSFFD, establecen que el BDES está facultado para: f) Desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica orientados a aumentar y mejorar el acceso al financiamiento, la competitividad y productividad de las empresas; y r) que el BDES puede suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del banco, respectivamente; 3) Que el inciso cuarto del literal b) del Art. 51 LSFFD, establece que para el cumplimiento de sus objetivos, la Junta

Directiva del Banco presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no para la formación de estudiantes de escasos recursos; el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos; la preservación del medio ambiente; el desarrollo de mercados estratégicos para el país; así como para la realización o apoyo de actividades que promuevan la formación empresarial, la educación financiera o el desarrollo de los objetivos del Banco; 4) Que el literal b) del Art. 61 LSFFD, establece que, al cierre de cada ejercicio, de las utilidades netas del período después de la constitución de las reservas señaladas en el Artículo 60 de la Ley, se aplicará un porcentaje no mayor al 10% de acuerdo a lo que establezca la Junta Directiva, para programas no reembolsables; 5) Que el inciso tercero del Artículo 68 de la LSFFD, establece que los recursos del Fondo para atender programas no reembolsables a que se refiere el literal b) del Artículo 61, entre otros aspectos se destinará para el apoyo a la formación de estudiantes de escasos recursos; 6) Que la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador aprobada por esta Junta Directiva, establece en la letra B. del Romano IV, las áreas de interés y los mecanismos de apoyo, dentro de las que se encuentran: o) Apoyar la formación de estudiantes, con énfasis en aquellos de escasos recursos; y entre los mecanismos de apoyo, se incluye: l) Apoyo a instituciones educativas o programas de formación, orientados a la formación de estudiantes de escasos recursos en áreas de interés para el Banco, y n) Otorgamiento de becas que contribuyan a que los estudiantes puedan continuar con estudios académicos y técnico, relacionados a los sectores productivos apoyados por el Banco; 7) Que el último párrafo de la letra B. del Romano IV de la referida Política, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si el BDES lo considera oportuno, para lo cual se firmarán cartas de entendimiento u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 8) Que el Código de Gobierno Corporativo vigente establece en el Art. 32 literal f) que es facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la celebración de contratos y convenios en general realizados por el BDES; 9) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, establece en el literal f) del Art. 3 que es responsabilidad del solicitante de un convenio "Solicitar a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento opinión sobre la factibilidad de suscribir un determinado convenio; 10) Que el Art. 5 de los citados lineamientos, indica que cuando en razón del informe en



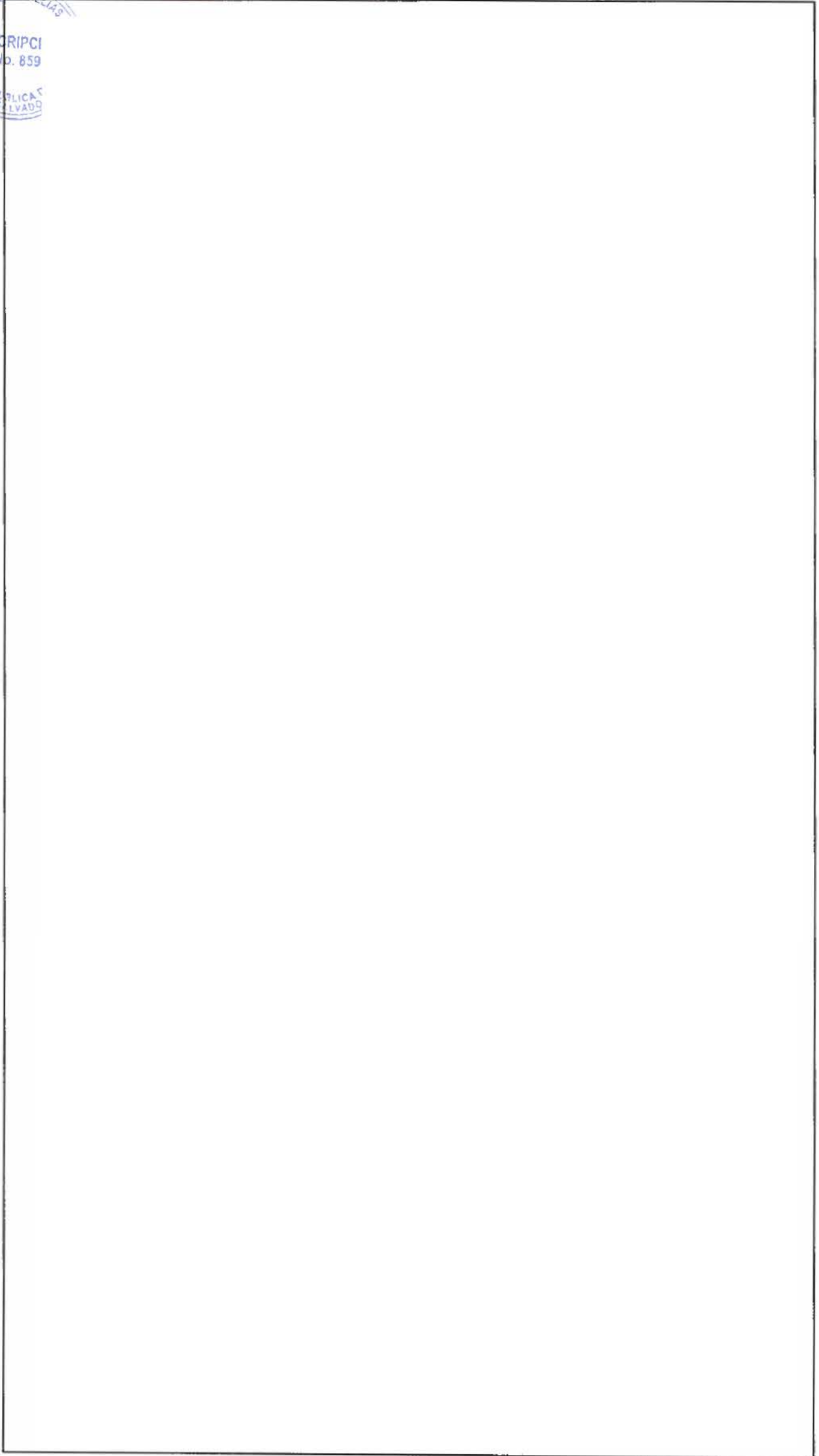


cuestión se determine que se han cumplido todas las obligaciones de cada una de las partes suscriptoras del convenio, quien fungiere como administrador deberá solicitar la autorización a las instancias competentes para que se proceda a suscribir el documento de finalización y el finiquito correspondiente; 11) Que esta Junta Directiva en sesión No. JD-02/2018, del 12 enero 2018, se autorizó la suscripción de Convenio entre el BDES y la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez", para otorgar apoyo financiero no reembolsable consistente en 10 becas anuales para 10 estudiantes de la Escuela Nacional de Agricultura, a razón de US\$1,600.00 por cada uno. El cual fue suscrito el doce de febrero del dos mil dieciocho; 12) Que se presenta el estado de ejecución de los recursos otorgados, informando que tres alumnos no pudieron continuar con el segundo ciclo escolar por lo que queda un remanente sin utilizar de US\$2,400.00, el resto de alumnos reflejan buen rendimiento académico; 13) Que con el fin de que 10 estudiantes de escasos recursos puedan cursar sus estudios con una Beca otorgada por el BDES, el Director General de la Escuela de la Escuela Nacional de Agricultura ENA, ha solicitado al BDES nuevamente el apoyo financiero consistente en el otorgamiento de 10 becas para cubrir el año lectivo 2019, cinco alumnos becados por el BDES en el 2018 y cinco nuevos postulados de nuevo ingreso, considerando que son estudiantes de escasos recursos económicos de conformidad los estudios económicos familiares realizados, aunado al buen rendimiento académico de estos; 14) Que el valor del monto solicitado para las becas ascendería a US\$1,600.00 por alumno, con un total de aporte de US\$16,000.00; 15) Que se solicitó opinión a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento en relación a formalizar Convenio con la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñonez, no teniendo objeción dicha Gerencia; 16) Que lo anterior fue presentado ante Comité de Gestión en la sesión CG-15/2019, instancia que dio el visto bueno para ser presentada la presente propuesta a esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Proyectos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** el otorgamiento del finiquito a favor de la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñonez relativo al convenio suscrito en el año 2018; c) **AUTORIZAR** la suscripción de Convenio entre el BDES y la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez", para otorgar apoyo financiero no reembolsable consistente en 10 becas para 10 estudiantes de la Escuela Nacional de Agricultura, a razón de USD\$1,600.00 por cada uno de los estudiantes; d) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los Directores que conforman la alta administración de éste para que, conjunta, separada e indistintamente realicen todos los actos que estimen necesarios para la ejecución del presente acuerdo; e) **NOMBRAR** como administradora del convenio a la Ing. Mabel de Soundy del área de proyectos. -----

**PUNTO V - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación a modificaciones a la Política de Riesgo de Contraparte para Sociedades, Sociedades Cooperativas y Asociaciones Cooperativas Cafetaleras.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.









**PUNTO VI - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de**  
**"Metodología de evaluación y control de cartera de créditos y garantías concedidas por el**  
**BDES, el FSG y los programas administrados por éste".-**



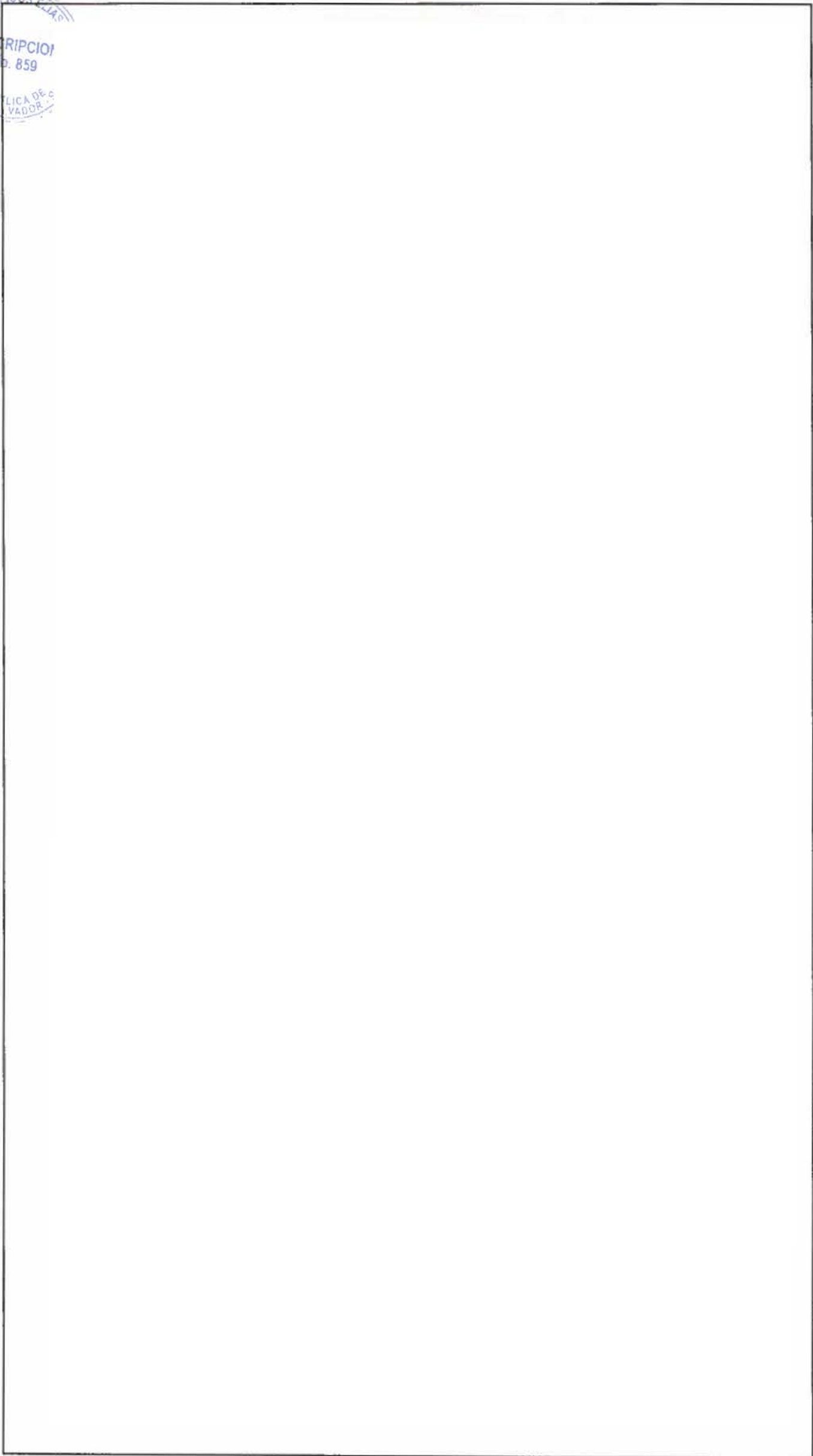
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO VII - Gerencia Legal: Solicitud de admisión y presentación de la resolución del recurso de** \_\_\_\_\_

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.










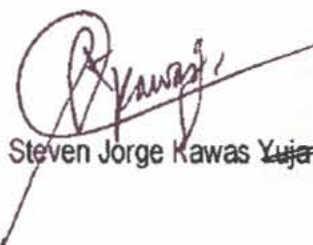


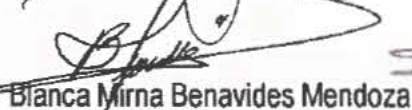
Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----

  
Marina Mérida Mancía Alemán



  
Fidencio Antonio Espinal Arias

  
Steven Jorge Kawas Yujá


  
Blanca Mirna Benavides Mendoza

  
Álvaro Renato Huevo



  
Sergio de Jesús Gómez Pérez

  
Roberto Carlos Alfaro

  
Juan Antonio Osorio Mejía

  
Daniel Américo Figueroa Molina

  
José Antonio Mejía Herrera

  
Raúl Antonio Ardón Rodríguez

---